



INTRODUCCIÓN

La Asociación Española de Terapias Humanistas (*AETH*), se crea con la finalidad de promover el desarrollo de las TERAPIAS HUMANISTAS, acreditar a los Profesionales facultados para la utilización de metodologías de orientación humanista y de las Psicoterapias pertenecientes a la corriente humanista.

Otro de sus objetivos fundamentales es, velar por la calidad y el reconocimiento de las formaciones que se imparten con estrategias psicoterapéuticas basadas en el humanismo, avalar los programas de formación y acreditar que cumplen parámetros de rigor y calidad.

La *AETH*, está inscrita como Asociación Profesional de ámbito Estatal, en el Ministerio del Interior, Registro Nacional de Asociaciones, con el número 602.872

ESTATUTOS

Art. 6.- Las finalidades de la Asociación son:

a) Agrupar a los profesionales y promover, coordinar y realizar actividades y proyectos orientados al Desarrollo Personal, a la Formación y a la Acción Terapéutica de las TERAPIAS HUMANISTAS, tales como: Terapia Gestalt, Terapia Gestalt asistida con Caballos, otras Terapias de Orientación Gestáltica, Terapia Sistémica y Constelaciones Familiares, Teatro Terapéutico, Terapia Psicocorporal, Arteterapia, Terapia Transpersonal Integrativa y otras terapias de orientación humanista.

b) Velar por la calidad y el reconocimiento de las formaciones, que se imparten con estrategias psicoterapéuticas basadas en el humanismo, como Psicoterapias pertenecientes a la corriente Humanista.

c) Fomentar la investigación científica y la aplicación de sus técnicas en los ámbitos personal y profesional del desarrollo humano.

d) Velar por la correcta aplicación y utilización ética de sus técnicas, tanto en el ámbito profesional como en las actividades formativas.

e) La cooperación con el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales y demás administraciones públicas, en todo lo referente al fomento de la formación de profesionales.

f) Realización de todo tipo de estudios e informes y actuaciones de asistencia técnica que en el desarrollo de sus actividades le fueran necesarios.

g) El diseño, organización, realización y evaluación de actividades formativas, la realización de guías metodológicas y recursos didácticos en todo tipo de soportes.

h) Cualesquiera otras actividades y funciones necesarias o aconsejables para el desenvolvimiento de la Asociación a favor de las finalidades antes expresadas.

La Asociación se constituye sin carácter mercantil ni lucrativo. Todas las actividades se realizarán sin ánimo de lucro.

Condiciones de Afiliación a la Asociación:

Podrán ser miembros de la Asociación todas aquellas personas naturales y, que a petición propia, gocen de capacidad legal necesaria, sean mayores de edad, estén directamente interesadas en los fines de la Asociación y que reúnan las condiciones a que se refiere el artículo siguiente, además de cumplir los estatutos de la Asociación.

Los socios de la Asociación se denominarán en razón a sus funciones en la forma siguiente:

Miembros Fundadores. Son los socios que han intervenido en la creación de la Asociación y que aparecen en el acta de Fundación.

Miembros Asociados. Son aquellas personas que certifiquen haber acabado cualquiera de las formaciones a que hace mención el artículo 6 de los estatutos y que todavía no cumplen con los criterios para ser Miembro Titular Acreditado.

Miembros Titulares Acreditados. Los miembros de la *AETH* que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Haber completado cualquiera de las formaciones a las que hace mención el artículo 6 de los estatutos, con una duración de al menos 600 horas teórico-prácticas, durante un tiempo mínimo de tres años, reconocida por la Asociación Española de Terapias Humanistas o cualquier otra Asociación Profesional que la avale.

b.- Haber realizado 100 horas de terapia individual en total, impartida o avalada por miembros supervisores o miembros titulares acreditados de la *AETH* u otros profesionales avalados por escrito por un miembro supervisor o titular acreditado de la *AETH*. Las horas de terapia grupal se computarán como la mitad y, en todo caso, un mínimo de 50 horas deben ser de terapia individual.

c.- Haber completado 100 horas de supervisión profesional, individual o grupal. Las horas de supervisión han de ser impartidas o avaladas por un miembro supervisor de la *AETH* (En caso excepcional podrán ser miembros titulares acreditados de la *AETH* que sean avalados por un miembro supervisor de la *AETH*).

d.- Ser ratificado como miembro titular acreditado en la Asamblea General Ordinaria, previa presentación de acreditaciones y solicitud de cambio de membrecía. Esta categoría podrá ser objeto del Diploma correspondiente expedido por la *AETH*.

Miembros Supervisores. Dichos Miembros, además de ser miembros titulares acreditados, con una antigüedad de un año, deberán contar con un mínimo de 3 años de experiencia terapéutica dentro de cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 6 de los estatutos y haber sido tutor durante un ciclo completo de formación de 3 años y 600 horas lectivas como mínimo. La experiencia profesional deberá ser acreditada por un Miembro Titular Acreditado y la tutoría de un ciclo completo de formación por un Miembro Supervisor.

Cómo Afiliarse:

Para ser miembro de la AETH necesitas rellenar la solicitud de admisión y enviarla junto con una fotografía y el resguardo de ingreso o de la transferencia de 50€ a la cuenta de la AETH, en el Banco de Sabadell código IBAN: ES64 0081 0014 0000 0170 9174 / BSAB ES.

Envía toda la documentación a la dirección de correo electrónico: info@terapiashumanistas.es

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TERAPIAS HUMANISTAS

Sede Social: Pg. Francesc Macià, 15, 1º 2ª de Rubí (Barcelona).

Tel. 931874446 www.terapiashumanistas.es